

1. Identificación del/de la solicitante

NIF / NIE  Nombre y Apellidos   
Nacido/a en  Provincia  País  Fecha   
Hijo/a de  y de

2. Domicilio habitual del/de la solicitante

Dirección completa   
Código postal  Localidad  Provincia

3. Representante (Artículo 5.1 de la Ley 39/2015)

NIF / NIE  Nombre y Apellidos   
Teléfono  Correo electrónico

4. Domicilio de notificación (si es distinto del habitual)

Dirección completa   
Código postal  Localidad  Provincia

5. Avisos e información de interés

AUTORIZO el envío de avisos e información de interés por los siguientes medios:

Correo electrónico   
 SMS: Teléfono n.º:

6. Fundamentación de la solicitud

Ser aficionado al tiro deportivo  
 Otros (especificar)

7. Consulta de datos por la Administración (Artículo 28, Ley 39/2015)

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, se van a consultar los datos exigidos y necesarios para la tramitación de este procedimiento o para la concesión, renovación y mantenimiento de la licencia, permiso o autorización solicitada y que se encuentren en poder de cualquier otra Administración, salvo que usted se oponga expresamente a ello. En caso de oponerse a dicha consulta, deberá escribir el texto "ME OPONGO" y firmar en el recuadro que se muestra a continuación:

En caso de oponerse a su consulta u obtención y no aportar los mismos al procedimiento, se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

8. Documentos presentados

Certificado de aptitudes psicofísicas del/de la solicitante  
 Justificante de pago de tasas, [modelo 790](#)  
 Fotocopia de la licencia federativa en vigor  
 Certificado de haber superado las pruebas para la obtención de la licencia de armas F  
 Otros documentos aportados por el/la solicitante

1)   
2)   
3)

9. Fecha y firma de la solicitud

, a  de  de

(Firma)



## 10. Información al solicitante

Se informa de la obligatoriedad de guardar las armas completas, los cierres o los componentes esenciales, en su domicilio particular, en una caja fuerte o armero, debiendo reunir, al menos el grado de seguridad establecido en la tabla 1 de la norma UNE EN 1143-1, dependiendo de la categoría de las mismas:

- a) Cuando se trate de armas de la 1ª categoría, el grado de resistencia III.
- b) Cuando se trate de armas de la categoría 2ª.2, el grado de resistencia I.

Todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2.b) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero (BOE núm. 55 de 05 de marzo), en concordancia con la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General de la Guardia Civil, por lo que se determinan las medidas de seguridad mínimas que deben de reunir las cajas fuertes y armarios o armeros para guardar las armas en domicilios particulares (BOE núm 7 de 8 de enero)